



Anuncio externo de vacante en la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO)

REF.: EASO/2018/TA/016

Denominación del puesto	Responsable de operaciones - Reasentamiento
Tipo de contrato	Agente temporal
Grupo de funciones - Grado	AD 6

1. QUIÉNES SOMOS

La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (la «EASO»), creada en virtud del Reglamento 439/2010¹, refuerza la cooperación práctica entre los Estados miembros de la Unión Europea (UE) en materia de asilo, contribuye a la aplicación del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) y presta apoyo a los Estados miembros sometidos a presiones especiales en sus sistemas de asilo y acogida.

La EASO desempeña concretamente tres funciones principales:

1. Apoyo a la cooperación práctica entre los Estados miembros en materia de asilo, principalmente a través de actividades de formación y de calidad, información sobre el país de origen (IPO), estadísticas y análisis, redes especializadas de expertos, seminarios sobre cooperación práctica, apoyo temático sobre menores no acompañados, trata de seres humanos y cuestiones de género;
2. Apoyo a los Estados miembros sometidos a especial presión mediante ayuda urgente, incluido el despliegue de equipos de apoyo en materia de asilo para ayudarles a gestionar las solicitudes de asilo y establecer las instalaciones de acogida pertinentes;
3. Contribución a la instauración del SECA mediante la recogida y el intercambio de información sobre buenas prácticas, la elaboración de un informe anual sobre la situación del asilo en la Unión Europea en relación con la totalidad del procedimiento de asilo en los Estados miembros y la adopción de documentos técnicos sobre la aplicación del nuevo acervo de la UE en materia de asilo.

La sede de la EASO está en el puerto de La Valeta (Malta).

¹ Reglamento (UE) n.º 439/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010 (DO L 132, 25.5.2010, p. 11).

2. QUÉ OFRECEMOS

Responsable de operaciones - Reasentamiento, que gestionará el Mecanismo de Apoyo al Reasentamiento, trabajará en la Unidad de Operaciones (OPU), dentro del Departamento de Operaciones (DOP) y dará apoyo a las actividades del Sector de Dimensión Exterior (EDS) de la EASO, proporcionando apoyo práctico a los esfuerzos de reasentamiento de los Estados miembros de la UE, centrándose principalmente en el reasentamiento desde Turquía.

La EASO establecerá el Mecanismo de Apoyo al Reasentamiento como proyecto piloto por un período inicial de dieciocho meses, como resultado de amplias consultas con los Estados miembros de la UE y de la Comisión Europea, así como con otras partes interesadas. Se invitará a un proveedor de servicios seleccionado mediante un procedimiento de licitación abierta a que preste el servicio especializado y los servicios relacionados. El objetivo del Mecanismo de Apoyo al Reasentamiento es apoyar las operaciones de reasentamiento en los Estados miembros de la UE desde Turquía.

El responsable de operaciones desempeñará las siguientes tareas:

- gestionar el Servicio de Apoyo al Reasentamiento de la EASO en Turquía de conformidad con las políticas de la EASO y apoyar y asesorar al Jefe del Sector de Dimensión Exterior (EDS) y al Jefe de la Unidad de Operaciones (OPU), incluida la planificación y ejecución del presupuesto anual;
- elaborar e informar al Jefe del Sector de Dimensión Exterior sobre la elaboración y aplicación de una estrategia global para el Servicio de Apoyo al Reasentamiento de la EASO en Turquía;
- apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por aumentar el reasentamiento en el marco de los programas europeos de reasentamiento en Turquía y apoyar la cooperación técnica y práctica entre los Estados miembros;
- gestionar el Mecanismo de Apoyo al Reasentamiento, incluida la coordinación y colaboración pertinentes con los Estados miembros, Turquía y otras partes interesadas y agentes implicados;
- garantizar la consecución de los resultados deseados en relación con las actividades de apoyo del Mecanismo de Apoyo al Reasentamiento a los Estados miembros de manera oportuna y proactiva;
- garantizar el buen funcionamiento y la gestión del Mecanismo de Apoyo al Reasentamiento;
- supervisar la ejecución del presupuesto asignado del Servicio de Apoyo para el Reasentamiento, incluidos todos los acuerdos contractuales, administrativos, logísticos, de adquisición y de ejecución para la ejecución eficaz de las actividades de apoyo, en relación con la labor de los proveedores de servicios externos contratados para realizar actividades específicas (por ejemplo, la interpretación) necesarias en el contexto del reasentamiento;
- informar sobre las actividades y prestar apoyo al Jefe del Sector de Dimensión Exterior (EDS), preparar material para las reuniones de alto nivel y contribuir a otros documentos de política sobre cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Apoyo al Reasentamiento;
- garantizar el seguimiento y la evaluación efectivos del Servicio de Apoyo al Reasentamiento mediante una estrecha coordinación y colaboración con la Unidad de Planificación y Evaluación (PEU) del Departamento de Operaciones (DOP);
- cooperar/coordinar con las unidades/sectores/oficinas de la EASO en temas de competencia del titular para el funcionamiento eficaz del Servicio de Apoyo al Reasentamiento;
- relacionarse con las instituciones de la UE, agencias, organismos, organizaciones internacionales, autoridades de los Estados miembros y ONG pertinentes para el Mecanismo de Apoyo al Reasentamiento, bajo la dirección del Jefe del Sector de Dimensión Externa (EDS);
- apoyar otras actividades en el ámbito de la dimensión exterior, de acuerdo con la estrategia de acción exterior de la EASO dirigida por el Jefe del Sector de Dimensión Exterior (EDS);

- realizar cualquier otra tarea que se le encomiende, a petición del Jefe del Sector de Dimensión Exterior (EDS);
- viajar para misiones de corta o larga duración a Turquía y, en su caso, a otros terceros países, para apoyar la ejecución de las actividades y facilitar la cooperación práctica sobre el terreno de manera muy flexible y en estrecha cooperación con las unidades y sectores pertinentes de la EASO.

3. QUÉ BUSCAMOS

A) Criterios de admisibilidad

Para la fase de selección solo se tendrá en cuenta a los candidatos que cumplan los criterios formales que se indican a continuación antes de la fecha límite para la presentación de candidaturas:

1. tener un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios terminados de al menos 4 años y sancionados por un título², y tras la obtención del título universitario, al menos 3 años de experiencia profesional pertinente, o

Tener un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios terminados de al menos 3 años y acreditados por un título, y tras la obtención del título universitario, al menos 4 años de experiencia profesional pertinente;

2. ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, Liechtenstein, Noruega o Suiza.
3. estar en plena posesión de los derechos civiles.
4. haber cumplido con las obligaciones impuestas por la legislación en materia de servicio militar.
5. poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea y un conocimiento satisfactorio de otra de dichas lenguas oficiales en la medida necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.
6. ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones³.
7. Estar en buenas condiciones físicas para el desempeño del puesto⁴.

² Solo se aceptarán los títulos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE y los títulos convalidados por los organismos pertinentes de los Estados miembros de la UE. Los candidatos que hayan cursado estudios fuera de la Unión Europea tendrán que obtener la convalidación de su título por una autoridad facultada oficialmente a tal fin por uno de los Estados miembros de la Unión Europea (Ministerio de Educación, por ejemplo) y deberán presentar un documento que así lo acredite si son invitados a realizar una entrevista. Esto permitirá al tribunal evaluar con exactitud el nivel de las cualificaciones.

³ Antes del nombramiento, se solicitará al candidato seleccionado un certificado de antecedentes penales.

⁴ Antes de su nombramiento, el candidato seleccionado será sometido a un examen médico por uno de los médicos asesores de las instituciones para que la EASO compruebe que reúne las condiciones exigidas en el artículo 28, letra e), del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

B) Criterios de selección

Si se cumplen los criterios de admisibilidad señalados en el apartado A) *Criterios de admisibilidad*, las solicitudes de los candidatos se evaluarán de acuerdo con los criterios de selección siguientes. Los candidatos más idóneos serán invitados a una entrevista.

Requisitos indispensables

1. tres años como mínimo de experiencia profesional pertinente en los ámbitos mencionados en el apartado 2;
2. experiencia en el ámbito del desarrollo internacional, la protección internacional y/o la migración, incluido el reasentamiento, de conformidad con el apartado 2;
3. experiencia acreditada en la gestión y la ejecución de presupuestos operativos, equipos y otros recursos;
4. experiencia acreditada en la coordinación y gestión de las partes interesadas, incluidas las autoridades y expertos de los Estados miembros, funcionarios y profesionales de terceros países, proveedores de servicios y suministros, etc.;
5. experiencia en cooperación con autoridades de los Estados miembros, órganos de la UE, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil que operan en el ámbito del asilo.

Méritos adicionales

1. experiencia previa y participación en misiones y programas de reasentamiento;
2. experiencia laboral en un entorno internacional y multicultural, preferiblemente en terceros países;
3. experiencia profesional en un puesto relacionado con las funciones citadas, preferentemente en una institución, agencia u organismo europeo o en una organización internacional;
4. dominio de la lengua turca.

Evaluación durante el proceso de entrevista

Los candidatos invitados a la fase de entrevista (entrevista y prueba escrita) serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios, que serán esenciales para el puesto:

1. Excelentes habilidades analíticas, de planificación y de resolución de problemas y capacidad para organizar el trabajo en función de las prioridades y obtener resultados bajo presión;
2. capacidad de cooperar en un equipo multidisciplinar y en un entorno multicultural y plurilingüe;
3. buenas aptitudes de comunicación;
4. conocimiento de la misión y el contexto organizativo de la EASO en relación con la dimensión exterior del SECA, con especial atención al reasentamiento;
5. atención al detalle, confidencialidad, integridad y discreción;

6. excelente dominio oral y escrito del inglés, incluida la capacidad de redactar informes, herramientas y presentaciones en inglés;
7. capacidad para utilizar equipos y aplicaciones electrónicos de oficina (tratamiento de textos, hojas de cálculo, presentaciones, comunicaciones electrónicas, Internet, etc.).

4. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

El Reglamento que establece la base jurídica de la EASO se adoptó en mayo de 2010 (Diario Oficial de la Unión Europea L 132, de 29.5.2010).

La admisibilidad de los candidatos será evaluada por un Comité de Selección en función del cumplimiento de los criterios de admisibilidad en la fecha límite para la presentación de candidaturas.

Las solicitudes de los candidatos admisibles se evaluarán también de acuerdo con los criterios de selección. Tras esta evaluación, se invitará a los candidatos mejor clasificados a una prueba escrita de capacidad y a una entrevista, que se realizarán en su mayor parte en inglés.

La entrevista comprenderá los siguientes aspectos:

- Aptitudes generales y competencias lingüísticas en la medida necesaria para poder llevar a cabo sus funciones de conformidad con el artículo 12, apartado 2, letra e), del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas (RAA);
- Competencias específicas en relación con el perfil de los solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección de este anuncio de vacante.

Los candidatos invitados a una entrevista deberán aportar originales y copias de los documentos siguientes:

- Documento acreditativo de la nacionalidad (por ejemplo, el pasaporte);
- Certificados acreditativos de las cualificaciones académicas y profesionales, en particular los que den acceso al perfil en cuestión;
- Prueba documental de su experiencia profesional posterior a la fecha de obtención por el candidato de la cualificación que da acceso al perfil en cuestión, con indicación clara de las fechas de inicio y finalización, a tiempo completo o parcial, y la naturaleza de las funciones realizadas.

El Comité de Selección propondrá una lista de los candidatos preseleccionados a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos, la cual decidirá sobre el nombramiento del candidato seleccionado y la creación de una lista de reserva para el puesto anunciado. Se advierte a los candidatos de que el hecho de figurar en la lista de reserva no garantiza que vayan a ser contratados. La contratación se basará en la disponibilidad de puestos y de presupuesto. La lista de reserva para este puesto será válida hasta el 31 de diciembre de 2019, aunque su validez podrá ampliarse a discreción de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos.

Antes de la firma del contrato, el candidato seleccionado deberá someterse a un examen médico obligatorio por uno de los médicos-asesores de las instituciones para que la EASO se asegure de que reúne las condiciones exigidas en el artículo 28, letra e), del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La EASO aplica una política de igualdad de oportunidades y acepta solicitudes sin establecer distinción alguna por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

6. CONDICIONES DE EMPLEO

El agente temporal será nombrado por el Director Ejecutivo, previa recomendación del Comité de Selección, tras el procedimiento de selección.

Se le contratará como agente temporal con arreglo a lo establecido en el artículo 2, letra f), del RAA por un periodo de **5 años**, prorrogable. El puesto de agente temporal en cuestión se asignará al grupo AD 6.

Los candidatos seleccionados que sean contratados deberán superar un periodo de prueba inicial de nueve meses.

La remuneración de un **agente temporal, AD 6 (escalón 1)** consiste en un **salario base de 5 326,04 EUR**, ponderado por el coeficiente de corrección (para Malta, actualmente el 86,5 %) al que se sumarán diferentes asignaciones, incluidos los complementos familiares. Los salarios de los miembros del personal están sujetos a un impuesto de la UE deducido en origen. Los miembros del personal están exentos del impuesto nacional sobre las rentas del trabajo, y están adscritos a los regímenes de seguridad social y de pensiones de la UE.

Puede obtener más información sobre las condiciones laborales del personal temporal en el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:ES:PDF>

El lugar de destino es el **Puerto de La Valeta (Malta)**.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para que sean válidas, las candidaturas deberán realizarse por vía electrónica, mediante la sección «Vacantes» (Vacancies) del sitio web de la EASO. Los candidatos deberán utilizar la herramienta de candidaturas de la EASO, crear su perfil y rellenar todos los campos obligatorios antes de enviar la candidatura. La solicitud deberá cumplimentarse en inglés y en todos sus apartados;

El sistema no permitirá el envío de candidaturas con posterioridad a la fecha y la hora mencionadas a continuación.

Las solicitudes incompletas serán excluidas y se considerarán no admisibles.

El proceso de selección puede durar varios meses.

A fin de facilitar el proceso de selección, toda la correspondencia con los candidatos relacionada con la presente vacante se hará en inglés.

Queda terminantemente prohibido todo intento de dirigirse directa o indirectamente al Comité de Selección en relación con la presente contratación. La autoridad facultada para proceder a los nombramientos se reserva el derecho de excluir al candidato que infrinja esta disposición.

Fecha límite:

La fecha límite para la presentación de candidaturas es el **17 de diciembre de 2018a las 13.00 horas** (hora de Bruselas). La EASO no examinará ninguna candidatura recibida con posterioridad a esta fecha y hora.

Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que **no esperen hasta el último día** para presentar sus solicitudes, puesto que un tráfico intenso en Internet o un problema con las conexiones en línea podrían dificultar la presentación dentro del plazo. La EASO no será responsable de las demoras debidas a estos problemas.

Si en algún momento del procedimiento se comprueba que la información proporcionada por un candidato es incorrecta, el candidato en cuestión quedará excluido⁵.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

El objetivo del tratamiento de los datos aportados por los candidatos es la tramitación de las solicitudes con vistas a una posible selección y contratación por la EASO.

La EASO no hace públicos los nombres de los candidatos seleccionados para las listas de reserva. No obstante, los miembros del equipo directivo de la EASO pueden tener acceso a las listas de reserva y, en ciertos casos, al impreso de solicitud de un candidato (sin los documentos justificativos, que el departamento de personal mantiene confidenciales) para fines de contratación y otros fines relacionados con la planificación. Los ficheros de solicitud de los candidatos no seleccionados se conservan durante dos años desde la fecha de expiración de la lista de reserva, tras lo cual se destruyen.

La información personal solicitada se tratará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos de la UE y a la libre circulación de estos datos.

9. PROCEDIMIENTOS DE RECURSO

⁵ En caso de discrepancias entre las distintas versiones lingüísticas, se considerará correcta la versión inglesa.



De acuerdo con el artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios y el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, cualquier candidato podrá presentar una reclamación contra los actos que le sean lesivos. La reclamación deberá presentarse en un plazo de 3 meses desde la fecha de notificación, a la siguiente dirección:

**The Executive Director
Oficina Europea de Apoyo al Asilo
MTC Block A, Winemakers Wharf, Grand Harbour Valletta, MRS 1917
Malta**

En caso de que la reclamación fuese desestimada, conforme al artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 91 del Estatuto de los funcionarios y el Régimen aplicable a los otros agentes, los candidatos podrán solicitar la revisión judicial del acto. El recurso deberá presentarse en un plazo de 3 meses desde la fecha de notificación, a la siguiente dirección:

**European Union Civil Service Tribunal
Boulevard Konrad Adenauer
L-2925 Luxemburgo
Luxemburgo**

Si considera que ha habido mala administración, puede presentar una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo en el plazo de dos años a partir de la fecha en la que tuvo conocimiento de los hechos en los que se basa la reclamación (consulte <http://www.ombudsman.europa.eu>), o escriba a:

**European Ombudsman
1, Avenue du President Robert Schuman -BP 403
F-67001 Strasbourg Cedex
Francia**

Las reclamaciones al Defensor del Pueblo Europeo no tienen efecto suspensivo del plazo señalado en los artículos 90 y 91 del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el Régimen aplicable a los otros agentes para presentar reclamaciones o interponer recursos conforme al artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.